



CERTIFICADO NUMERO 1102

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Octubre 8 de 1927. - Caduca: Octubre 8 de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1985, de esta misma fecha, una marca de fábrica en la Placa des Carnes Decharx, Clermont-Ferrand, Francia, para amparar y distinguir en el comercio...

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Julio de 1927 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 5138 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Julio de 1927.

Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la representación de un hombre con un vestido formado de llantas. Dicho hombre lleva en la mano una copa.

La marca se aplica en los efectos siguientes: en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros recipientes etc., de modo de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirse variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1103

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 8 de Octubre de 1927. - Caduca: 8 de Octubre de 1937.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1986, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Karlshuus Parfumerie and Toiletteselbst-Fabrik F. Wolff & Sohn G. m. b. H. de Karlsruhe (Baden, Alemania) para amparar y distinguir en el comercio jabones, productos dentífricos, cosméticos, y en general, artículos de perfumería que se elabora o fabrica en Baden, Alemania, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 2 de Julio de 1927 en la forma determinada por la ley y publicada en el número 5138 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de Julio de 1927.

Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de 1927.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca se usa generalmente en un papel de fantasía de impresión artística, con dibujos estilizados de flores y ramos, en oro, y en color negro, y con adornos florales impresos en reales, conteniendo las palabras «Vogel F. Wolff & Sohn, Karlsruhe»; pero los dueños se reservan el derecho de usar la marca, o sea la palabra VOGEL, en cualquier color, forma, tamaño, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la «American Trade Developing Company», me dirijo al Poder Ejecutivo por el digno conducto de usted para solicitar el registro de una marca de fábrica a favor de «The United Danish Butter Preserving Company, Limited», de Copenhague, Dinamarca, para amparar y distinguir en el comercio de una mantequilla que fabrica dicha compañía.

La marca consiste en dos círculos concéntricos que forman un anillo en cuya parte superior se lee en letras mayúsculas «THE UNITED DANISH BUTTER PRESERVING Co.», y en la parte inferior, separada de la inscripción que precede por dos estrechitas, la siguiente: «COPENHAGEN».



GRN. Ocupa el globo central del anillo un campo o dehesa en cuyo fondo se advierte una vaca pastando y hacia adelante dos vacas más, una echada en actitud de acostar y la otra en pie. Sobre todo esto se destacan dos manos enlazadas en símbolo de fraternidad, y coronando el conjunto una estrella con aureola. Abajo del paisaje, haciendo contraste con las manos, una especie de viñeta con esta inscripción: «Selected Quality».

Oportunamente será presentado el poder correspondiente y el certificado de registro en el país de origen.

Panamá, Octubre 14 de 1927.

«American Trade Developing Co.

A. J. Arias F.

Treasurer.

República de Panamá. - Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. - Panamá, Octubre 17 de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del conocimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de septiembre de 1927.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete, y no habiendo concurrido al despacho de

la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación, procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Negocios pendientes del mes anterior, civiles (51); Negocios pendientes del mes anterior, criminales (30); Repartidos en el mes, civiles (25); Repartidos en el mes, criminales (51); Total (157).

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Civiles (27); Criminales (54).

Quedan en curso para el mes de Octubre:

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Civiles (49); Criminales (27).

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Table with 2 columns: Magistrado and Count. Includes: Sr. Guardia (30); Herrera L. (36); López (29); Urrutia Diaz (50).

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (2); Con proyecto de resolución (2); Para ejecutoriarse el fallo (2); Despachados (3).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (3); Con proyecto de resolución (3); Concedida una apelación (1); Despachados (1).

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Al despacho para fallar (1); Con proyecto de resolución (1); Despachados (6).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Despachados (3).

De conocimiento en única instancia.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Despachados (1).

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Con proyecto de resolución (2); Para ejecutoriarse el fallo (1); Despachados (3).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (3); Al despacho para fallar (1); Suspensión (1); Despachados (2).

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Con proyecto de resolución (1); Despachados (8).

Panamá, 23-32

Vienen..... 23-32

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Al despacho para fallar (1); Con proyecto de resolución (1); Despachados (3).

De conocimiento en única instancia.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (2); Despachados (30).

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Al despacho para fallar (2); Con proyecto de resolución (1); Despachados (5).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (5); Al despacho para fallar (2); Despachados (2).

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (2); Al despacho para fallar (1); Con proyecto de resolución (2); Despachados (6).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (2); Despachados (5).

De conocimiento en única instancia.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Despachados (36).

MAGISTRADO LÓPEZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Al despacho para fallar (1); Con proyecto de resolución (1); Despachados (5).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (3); Al despacho para fallar (1); Para ejecutoriarse el fallo (1); Despachados (1).

Negocios Criminales.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Al despacho para fallar (1); Despachados (8).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Al despacho para fallar (1); Despachados (3).

De conocimiento en única instancia.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Con proyecto de resolución (1); Despachados (29).

MAGISTRADO URRUTIA DIAZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Al despacho para fallar (1); Para decidir reconsideración (1); Despachados (3).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (3); Al despacho para fallar (2); Con proyecto de resolución (2); Para ejecutoriarse el fallo (1); Despachados (2).

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Sustanciándose (1); Al despacho para fallar (1); Despachados (7).

Sentencias.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes: Con proyecto de resolución (2); Despachados (2).

Panamá, 23-127

Vienen.....	25-127
<b>De conocimiento en única instancia.</b>	
Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1 30
<b>Total general.....</b>	<b>137</b>
Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.	
El Presidente de la Corte,	
DÁMASO A. CERVERA.	
El Secretario,	
L. Sosa.	

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B. 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

A las Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que offician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o

comunidades religiosas que representen, tienen RECONOCIDA SU PERSONERÍA JURÍDICA y están autorizados por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1923) y 83 (Ley 53 de 1919), reformados de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.  
E. FERNÁNDEZ JAEN.

EDICTOS

EDICTO

El infrascrito Registrador General del Estado Civil de las Personas,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho una solicitud de rectificación del asiento 821, Jollo 311, Tomo Octavo de Defunciones de la Provincia de Colón, correspondiente al acta de defunción de Charles Lyon, propuesta por el señor Pedro Nathaniel Rhodes, abogado, vecino de Colón, en la que pide se rectifique dicho asiento por el nombre de Charles Lyew.

Por tanto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 107, Capítulo XII, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, orgánico del Registro del Estado Civil, y para que sirva de formal notificación a los interesados para que se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos en el expediente que se instruya, se fija el presente en lugar público del Despacho, por el término de quince días, hoy a las nueve de la mañana del día catorce de Octubre del año de mil novecientos veintisiete, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

El Registrador General,  
E. FERNÁNDEZ JAEN.  
Pomplito Arayón,  
Secretario.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito, Jefe Primerero del Circuito de Colón,

Cita a Hilón M. Lindo de Copeland, para que por sí o por apoderado, comparezca a este tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que contra ella ha propuesto John W. Copeland, advirtiéndole que si no compareciere en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, primero de Octubre de mil novecientos veintisiete, en lugar público de la Secretaría.

El Juez,  
B. REYES T.  
El Secretario,  
César Caballero.

DENUNCIO DE MINA Nº 1

República de Panamá.—Provincia de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Chimán, 24 de Agosto de 1927.

A las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete, se presentó al despacho de la Alcaldía, el señor Arturo L. Watkyn, mayor de edad, varón, ciudadano inglés, casado, geólogo, vecino de la ciudad de Panamá y de tránsito en este Distrito exponiendo lo siguiente: Que en virtud del derecho que le concede el artículo 34 del Código de Minas, denuncia en su propio nombre una veta de oro y plata de filón, descubierta por el señor Fernán González Vyver, denominada «La Vacca».

bán González Vyver, denominada «La Pita» en el río La Maestra. Esta mina está situada así: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos e incultos; que la mina se encuentra en la cabecera del río La Pita. Los nombres de las tres pertenencias son: Irene, Olga y María por estar en terreno virgen.

El denunciante se reserva el derecho de variar los linderos arriba mencionados, según convenga a sus intereses, en el acto de la posesión.

Acompaño muestras de los minerales mencionados.

En fe de lo cual se extiende esta diligencia en el libro de registro de minas que se lleva en este despacho.

El Alcalde 1er. Suplente,  
MANUEL S. COBAS.

El Denunciante,  
Arturo L. Watkyn.

El Secretario ad-hoc,  
Andrés Alvarez.

3 vs.—2

DENUNCIO DE MINA Nº 2

República de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Chimán, 24 de Agosto de 1927.

A los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos veintisiete, se presentó al despacho de la Alcaldía el señor Arturo L. Watkyn, mayor de edad, varón, ciudadano inglés, casado, geólogo, vecino de la ciudad de Panamá y de tránsito en este Distrito, exponiendo lo siguiente: Que en virtud del derecho que le concede el artículo 34 del Código de Minas, denuncia en su propio nombre una veta de oro y plata de filón, descubierta por el señor Fernán González Vyver, denominada «Platanar». Esta mina está situada así: En el río Platanar en sus cabeceras; por el Norte, Sur, Este, terrenos baldíos. Los nombres de las tres pertenencias son: Colón, Panamá y David; por estar las minas en cerro Virgen.

El denunciante se reserva el derecho de variar los linderos arriba mencionados, según convenga a sus intereses en el acto de posesión.

Acompaño muestras de los minerales mencionados.

En fe de lo cual se extiende esta diligencia en el libro de registro que se lleva en esta Alcaldía.

El Alcalde Primer Suplente,  
MANUEL S. COBAS.

El Denunciante,  
Arturo L. Watkyn.

El Secretario ad-hoc,  
Andrés Alvarez.

3 vs.—2

DENUNCIO DE MINA Nº 3

República de Panamá.—Provincia de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Chimán 24 de Agosto de 1927.

A las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y siete, se presentó al Despacho de la Alcaldía, el señor Arturo L. Watkyn, mayor de edad, varón, ciudadano inglés, casado, geólogo, vecino de la ciudad de Panamá y de tránsito en este Distrito, por medio de un memorial exponiendo lo siguiente: Que en virtud del derecho que le concede el artículo 34 del Código de Minas, denuncia en su propio nombre una veta de oro y plata de filón, descubierta por el señor Fernán González Vyver, denominada «La Vacca». Esta mina está situada así:

En el río Pásga por el margen derecho y en la quebrada denominada «La Vacca». Por el Norte, terrenos baldíos por el Sur, terrenos baldíos y la quebrada «La Vacca», por medio por el Este y Oeste, terrenos baldíos e incultos. Los nombres de las tres pertenencias son: Tres Hermanas, Tres Hermanas y Tres Amigos; por estar en cerro virgen la mina en referencias.

El denunciante se reserva el derecho de variar los linderos arriba mencionados según convenga a sus intereses en el acto de la posesión. Acompaño muestras de los minerales mencionados.

En fe de lo cual se extiende esta diligencia en el libro de registro que se lleva esta Alcaldía.

El Alcalde primer Suplente,  
MANUEL S. COBA.

El Denunciante,  
Arturo L. Watkyn.

El Secretario ad-hoc,  
Andrés Alvarez.

3 vs.—2

DENUNCIO DE MINA Nº 4

República de Panamá.—Provincia de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Chimán, 24 de Agosto de 1927.

A las diez de la mañana del día veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y siete, se presentó al Despacho de la Alcaldía el señor Arturo L. Watkyn, mayor de edad, varón, ciudadano inglés, casado, geólogo, vecino de la ciudad de Panamá y de tránsito en este Distrito por medio del presente memorial exponiendo lo siguiente: Que en virtud del derecho que le concede el artículo 34 del Código de Minas, denuncia en su propio nombre una veta de oro y plata descubierta por el señor Fernán González Vyver, denominada «La Maestra». Esta mina está situada así:

En el río La Maestra en sus cabeceras, por el Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos; el río «La Maestra» cruza la veta. Los nombres de las tres pertenencias son: San Juan, San Pedro y Silencio, por estar la mina en cerro virgen.

El denunciante se reserva el derecho de variar los linderos arriba mencionados según convenga a sus intereses, en el acto de la posesión. Acompaño muestras de los minerales mencionados.

En fe de lo cual se extiende esta diligencia en el libro de registro que se lleva en esta Alcaldía.

El Alcalde primer Suplente,  
MANUEL S. COBAS.

El Denunciante,  
Arturo L. Watkyn.

El Secretario ad-hoc,  
Andrés Alvarez.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jarado se encuentra depositada una vaca amarilla, como de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A-

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jarado por estar vagando por los llanos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1693 y 1691 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar de visibilidad de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella la reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las dos de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Muerto José González,  
Secretario de la Alcaldía.

30 vs.—8

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente  
del Distrito de Océ.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barria vecino de Valterrico, de esta jurisdicción, se encuentran depositados una yegua de color negro al pieado, como de tres años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser mor) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma yegua, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barria, por estar vagando por Valterrico, la yegua madre desde hace doce años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho, en los días de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el mismo término vencido el cual, si no que nadie se hubiere presentado a reclamarlos, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Océ, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

LISANDRO BARBERA.

El Secretario interino,

S. Mirones R.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chempillo, se encuentra depositada a orden de este Despacho una vaca de madera de espavio, pintada de alquitran que mide setenta y cinco centímetros de largo por cuatro pies ocho pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público y en lugar concurrido de esta cabecera, y se envía copiada al para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley, a fin de que el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sevino A. Jimenez.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito de Penonméd,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta naturaleza y vecindad se encuentran depositadas

una yegua de color bayo amarilla como de ocho años de edad y tres potrancas mostrencas que se distinguen de la manera siguiente: la primera de color bayo, de tres años de edad; la segunda, de color lobuno, de año y medio de edad; y la tercera y última de color negro, de tres meses de edad; que la yegua primeramente citada, madre de las potrancas está marcada a fuego en la púpa del lado de montar con este ferrete: FV. las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes, sin dueño conocido, por encontrarse pastando en la Blanca de Océ, de esta jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de esta Oficina y copia del mismo, se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de 30 días, para el que se considera dueño de dichos animales se presenta a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley o de no, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Penonméd 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Ediberto Carles.

30 vs.—9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, parti-carrete, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete;

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por vagar desde hace dos años por el lugar denominado «La Cotabas» de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y en el lugar concurrido al señor C. Tejada de la Secretaría para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al animal en cuestión lo haga valer en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde,

ABEL PEDRESCHI.

El O. E.,

Vicente Topia.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito de Antón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jesús A. Correa se encuentra depositado un toro de color amarillo, como de tres años de edad ortajano y con este ferrete en el anca derecha:

JP

Fue presentado por el señor Valentín Moreno como bien vacante.

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de la Alcaldía y se manda publicar en la GACETA OFICIAL por treinta días, para los efectos legales.

Antón, Septiembre 1º de 1927.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

Alfonso Ponca A.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito de Hoquerón al público en  
general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Rico vecino de este Distrito se encuentran depositadas tres reses vacunas, una yegua de color amarillo encendido o cinco sueto como de cinco años de edad cañabierta marcada a fuego así (M) en el anca del lado derecho y sobre el lemo de aguja del mismo lado así (1) una novilla como de dos años y medio de edad, cachicangrejo, marcada a fuego con este ferrete (1) en el anca del lado izquierdo y un ternero hipato como de cuatro meses de edad va marcado como de a lema de cacho marcado a fuego así (1) todos sin señal de sangre.

Estos animales fueron denunciados a este Despacho por el señor Juan Pablo Marañaga por encontrarse vagando en el barrio de Pedregalito por espacio de seis meses haciéndole daños a los potreros del denunciante y en las sembraderas de los demás vecinos del lugar, sin conocer quien sea el dueño.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para todo el que se crea con derecho a los expresados animales les haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este tiempo no se ha presentado reclamación alguna se considerará como bienes vacantes y se rematarán en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Hoquerón Agosto 29 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—17

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del  
Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas G. se encuentra depositada por orden de este Despacho, una yegua de color negro, de talla pequeña, marcada a fuego con este ferrete en el muslo, palpa y palata izquierda:

DI

con dos crías al pie, la primera: una potrancia hembra, como de dos años de edad, alazana, sin marca o señal alguna, y el segundo: un potrillo bayo, como de cinco meses de edad, completamente mostreco también. Yegua que con sus crías se encuentran vagando en el lugar «Elto de la Boca del Monte», sin dueño conocido desde hace cinco años la primera y denunciadas como tal por el depositario nombrado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en público, en el lugar de costumbre en este Despacho, por el término de treinta (30) días, para que dentro de este lapso de tiempo se presente a hacer valer sus derechos el que se crea con derecho a ellas; de lo contrario, se hará un efecto de lo contrario, se hará un efecto de remate de dichos animales en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por órgano del señor Gobernador de la Provincia.

Horconillos, Agosto 30 de 1927.

El Alcalde,

CARLOS BARRÍAS CORTÉS.

El Secretario,

A. Cuevas G.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del  
Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Rodríguez de esta vecindad se encuentra depositada una vaca parida oriando ternera hembra marcada con este ferrete RE la cual se encontraba vagando en el caserío de «Mejía» de esta comarca, hacia tres años sin tener dueño conocido y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de este Distrito para conocimiento de los interesados, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales si no se ha presentado reclamación se procederá al remate por el Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con los citados artículos.

Las Minas, Agosto 24 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—19

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del  
Distrito, al público en general,

HACE SABER;

Que en poder del señor Leandro Pimentel, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un potrillo colorado, como de cuatro años de edad; sin señal de sangre de ninguna clase, marcado a fuego así: En la púpa del lado derecho con el siguiente ferrete

A

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía, por el mismo señor Pimentel, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en el lugar denominado «Valerico», de esta jurisdicción, desde hace tres años poco más o menos, sin conocerse dueño o aparcer de las Investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los establecimientos más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días y copia de él mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho animal será vendido por remate y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, Agosto 19 de 1927.

El Alcalde,

LUCIANO MIRONES G.

El Secretario,

G. G. Torres.

30 vs.—25